



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA IMPARTIR DETERMINADAS ASIGNATURAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DETERMINADOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2010-2011 CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Mediante Resolución de 20 de octubre de 2010 de la Dirección General de Recursos Humanos se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de profesores especialistas convocado por Orden de 28 de septiembre de 2010 (BORM de 2 de octubre).

Con posterioridad a la citada Resolución de admitidos y excluidos provisional han tenido entrada en esta Consejería solicitudes para participar en el procedimiento de selección de profesores especialistas enviadas en plazo y forma.

En su virtud,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas complementarias provisional de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en los

módulos o asignaturas que se relacionan en el anexo I. No hay ninguna solicitud de participación en la asignatura de Afinación y Temperamento.

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, que figuran como anexo II.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web www.carm.es/educación., en el menú de profesores / personal docente / especialistas docentes.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, preferentemente en la Oficina de Registro.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.